



UNH

Vicerrectorado de
Investigación

Dirección de Innovación y
Transferencia tecnológica

Unidad de Promoción,
Difusión y Repositorio

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

OBJETIVOS, ALCANCE Y FUNCIONES

INTRODUCCIÓN

EL Reglamento del Repositorio Institucional de la UNH, aprobado con Resolución N°0590-2018-CU-UNH. El presente Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica se encuentra alineado con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N.º 31250), la Guía ALICIA 2.0.1 del CONCYTEC y las directivas de RENATI-SUNEDU, garantizando la interoperabilidad a nivel nacional e internacional.

Las políticas, objetivos, alcance y funciones establecidos en este documento serán revisados y actualizados periódicamente, a fin de asegurar su pertinencia y cumplimiento de los estándares vigentes sobre preservación digital, acceso abierto y visibilidad de la producción académica y científica.

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo almacenar, conservar, preservar y difundir la creación científico - intelectual de los miembros de la Universidad Nacional de Huancavelica,

ARTÍCULO 2º: FINALIDAD

LOS FINES DEL REPOSITORIO SON:

- 2.1. Dar a conocer la producción científica y académica de la comunidad universitaria de la UNH.
- 2.2. Facilitar el flujo nacional e internacional de la información científica producida por los miembros de la comunidad universitaria.

Brindar acceso libre a la información científica generada en la UNH (tesis, libros, revistas, artículos científicos, manuales, y otras publicaciones periódicas).

- 2.3. Coadyuvar a la política de internacionalización de la UNH.
- 2.4. Propiciar la discusión entre pares y el intercambio de ideas entre las comunidades académicas e investigativas.
- 2.5. Aumentar la visibilidad de la producción intelectual, de los autores y de la institución.



UNH

Vicerrectorado de
Investigación

Dirección de Innovación y
Transferencia tecnológica

Unidad de Promoción,
Difusión y Repositorio

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO 3°: ALCANCE

- 3.1. Investigadores de la UNH y de otras instituciones de investigación nacional e internacional.
- 3.2. Docentes y estudiantes de pregrado y posgrado
- 3.3. Directivos de unidades académicas

ARTÍCULO 4°: FUNCIONES

- 4.1. Tener iniciativa para proponer a las autoridades universitarias medidas que permitan el desarrollo del repositorio, y en caso se den, la modificación de las diversas políticas.
- 4.2. Promover el depósito de la producción académica, científica y técnica de los miembros de la universidad en el Repositorio Institucional.
- 4.3. Asegurar la colaboración del Repositorio Institucional con la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).
- 4.4. Establecer políticas de propiedad intelectual que definan, entre otros aspectos, los permisos de uso de los documentos depositados y los derechos que poseerán los autores sobre las obras depositadas.
- 4.5. Verificar el constante funcionamiento de la plataforma, así como la disponibilidad de los archivos.
- 4.6. Establecer, vigilar y actualizar las medidas de preservación con la finalidad de resguardar la obra a largo plazo, sin alterar el contenido
- 4.7. Asegurar la interoperabilidad con ALICIA-CONCYTEC y RENATI-SUNEDU